



DECLARA CERTIFICACIÓN 2023 DEL CONDOMINIO PUERTA NORTE COMO CONDOMINIO OBJETO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N°27 (V. y U.), DE 2016, CAPÍTULO TERCERO, PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **281** /2023

ARICA,

02 AGO 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
2. La resolución exenta N°902 (V. y U.) de 05.05.2023, que autoriza a los secretarios regionales ministeriales de vivienda y urbanismo para efectuar llamado en condiciones especiales 2023 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios en su modalidad regulada por el capítulo tercero, proyectos para condominios de viviendas, que fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región.
3. La resolución exenta N°183 SEREMI (V. y U.) de 19.05.2023, que dispone el llamado a postulación regional en condiciones especiales 2023, la cual menciona los plazos, monto asignado a la región para el proceso de selección en el marco del llamado en condiciones especiales 2023, en atención a condominios de viviendas sociales.
4. La resolución exenta N°192 SEREMI (V. y U.) de 31.05.2023, la cual modifica resolución exenta N°183 SEREMI (V. y U.) de 19.05.2023.
5. La resolución exenta N°249 SEREMI (V. y U.) de 14.07.2023, la cual modifica resolución exenta N°183 SEREMI (V. y U.) de 19.05.2023.
6. La resolución exenta N°3051 (V. y U.) de 18.05.2018 que dispone llamado en condiciones especiales año 2018 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, para las regiones que fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región.
7. La resolución exenta N°520 SEREMI (V. y U.) de 11.12.2018, selecciona proyectos y sus respectivas nóminas de postulantes seleccionados correspondientes al llamado de condiciones especiales 2018, para el desarrollo de proyectos del programa de protección al patrimonio familiar en su modalidad regulada por el capítulo II de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, en la cual aprueba la nómina de postulantes seleccionados, entre ellos el conjunto habitacional Puerta Norte.
8. Carta oficio N° 95 de fecha 26.07.2023, presentada por la Entidad Patrocinante Modo Hogar SPA; ingresada con fecha 26.07.2023, para la obtención de resolución exenta de condominio objeto del programa, con el fin de resultar habilitados para presentar proyectos de copropiedad en comento en SERVIU de la región de Arica y Parinacota.
9. La resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.
10. Acta de revisión de 01.08.2023 suscrita por Coordinadora del Programa Mejoramiento Condominios SEREMI MINVU de Arica y Parinacota.
11. Las facultades directivas que me otorga la resolución N°374 (V. y U.) de 6 de febrero de 2023, en relación con el artículo 9 del D.S. N°397 (V. y U.) 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que los requisitos de postulación están contenidos expresamente en la resolución exenta N°902 (V. y U.), de 05.05.2023; y en la resolución exenta N° 183 de 19.05.2023, SEREMI de V. y U. región de Arica y Parinacota.
- b) Que la copropiedad ha sido beneficiada anteriormente bajo el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, según consigna en resolución exenta N°520 SEREMI (V. y U.) de 11.12.2018, en función de obras ejecutadas distintas a las que se postulan en los siguientes procesos.
- c) Que de acuerdo al acta de conformidad de fecha 29.04.2019, las obras realizadas bajo el llamado en condiciones especiales 2018 para proyectos del PPPF, capítulo II, en el Conjunto Habitacional Puerta Norte, corresponden a partidas de obras distintas a las que actualmente se postula en el presente proceso.
- d) La necesidad de atender la demanda regional, con relación a los recursos disponibles para la implementación del presente llamado para atención de condominios sociales.
- e) Que la entidad patrocinante ha proporcionado a esta SEREMI los antecedentes necesarios para proceder en este acto y considerando lo dispuesto en el resuelvo N° 2.5 de la resolución exenta N°183 (V. y U.), de 19.05.2023.
- f) Que, en virtud de lo precedentemente señalado, dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

- 1. **CERTIFIQUESE**, el cumplimiento de requisitos del condominio denominado Puerta Norte, ubicado en de la comuna de Arica, el que cumple con los requisitos señalados en el resuelvo N° 2.5 de la resolución exenta N°183 (V. y U.), de 19.05.2023, para ser considerada como copropiedad objeto del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo tercero, proyectos para condominios de viviendas, en el marco del llamado en condiciones especiales 2023.
- 2. **HABILITASE**, al condominio Puerta Norte, para postular a subsidios y proyectos en SERVIU de Arica y Parinacota, cuya identificación se individualiza a continuación:

2.a Antecedentes de la Copropiedad	
Nombre del condominio	Puerta Norte
Tipo de condominio de viviendas	Social
Nombre de la copropiedad	Conjunto Habitacional Puerta Norte
Dirección de la copropiedad	
Comuna	Arica
Región	Arica y Parinacota
Condición de formalización	Formalizada
Cantidad de viviendas que integran el condominio	140
Año de permiso de edificación	1978
Año de construcción	1978 - 1983

2.b Antecedentes de la Entidad Patrocinante del Expediente y PSAT	
Nombre entidad patrocinante	MODO HOGAR SPA
Representante legal	Claudia Bustos Carpio
RUT PSAT	77.171.271-1
Encargado de la presentación del expediente	Evelyn Cortez Veliz
Correo electrónico	eve82_7@hotmail.com
Teléfono	989417341

- 3. **CONDICIONESE**, el desarrollo e ingreso a SERVIU del proyecto de dicha copropiedad, a la contratación de un PSAT que cuente con convenio regional de asistencia técnica vigente para presentar proyectos con

las siguientes partidas referenciales:

N°	Tipo de Proyecto según Art. 81 DS N° 27 (Mejoramiento de Bienes Comunes o Ampliación)	Partidas priorizadas
1	Problemas de Funcionamiento de Hidropack	Obras de Redes de Servicio
2	Problemas en la Red de Alcantarillado	Obras de Redes de Servicio
3	Filtración en Techumbre	Obras de Techumbre
4	Problemas de Plagas	Obras de Accesibilidad Universal

4. Se autoriza solicitar incrementos al subsidio para los siguientes puntos:
- Ambientes salinos
 - Control de plagas

Lo anterior, dado que en Diagnostico Técnico Constructivo, realizan dicha solicitud.

Para otorgar el financiamiento complementario, será necesario que SERVIU apruebe los proyectos técnicos y certificados que fundamenten dicha solicitud al momento de ingresar el proyecto. Además, SERVIU deberá generar previo a su calificación, un informe técnico que fundamente dicho incremento.

5. Las partidas del proyecto de intervención del condominio al ingresar en SERVIU, podrán presentar variaciones respecto a la priorización inicial de partidas, debido a cambios durante la etapa de diseño de proyectos y, en caso de existir modificaciones, éstas deberán ser debidamente justificadas por el PSAT.
6. La asignación de subsidios y por ende el financiamiento del proyecto físico, estará condicionada a la evaluación técnica, socio jurídica y económica del proyecto en SERVIU de la Región de Arica y Parinacota.
7. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA
SECRETARIO (S) REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

PVR/JOC/MTS

Distribución:

- Entidad Patrocinante Modo Hogar Spa
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Arica y Parinacota
- Director SERVIU Región de Arica y Parinacota
- Unidad Jurídica SEREMI Región de Arica y Parinacota
- Departamento de Planes y Programas SEREMI Región de Arica y Parinacota.
- Oficina de Partes.